

**TEXTO CONSOLIDADO DE LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE EFECTÚA LA DELEGACIÓN DE FIRMA EN DETERMINADOS ÓRGANOS UNIPERSONALES DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA**

Resolución dictada en fecha 12 de junio de 2025 y modificada el 5 de septiembre de 2025¹, el 8 de septiembre de 2025² y el 12 de noviembre de 2025³.

El artículo 65 del Decreto 122/2024, de 24 de septiembre, del Consell por el que se aprueba los Estatutos de la Universitat Politècnica de València determina las competencias que se le atribuyen al Rector como máxima autoridad académica y de representación de la Universitat.

Con la finalidad de incrementar la eficacia en la gestión universitaria, sin merma de las garantías jurídicas de las personas interesadas, se considera necesario delegar la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos unipersonales de gobierno indicados en esta Resolución.

Con motivo del nombramiento de Rector realizado por el Consell mediante el Decreto 36/2025, de 25 de febrero y la Resolución del rector de 1 de marzo de 2025 por la que se aprueba la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y de representación unipersonales de ámbito general de la Universitat Politècnica de València (BOUPV 2025/0024, de 1 de marzo) se ha producido un cambio en la estructura orgánica y funcional que hace necesario adaptar la delegación de firma existente hasta este momento a la nueva organización.

Por todo ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 65 de los Estatutos de esta Universitat y demás disposiciones de general aplicación,

RESUELVO**Primero. – Delegaciones de firma en el ámbito del Vicerrectorado de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad**

Se delega en la persona titular del Vicerrectorado de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad la firma de los contratos de autor y de los contratos de coedición de obras.

Segundo. – Delegaciones de firma en el ámbito del Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica

Se delega en la persona titular del Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica la firma de los contratos laborales del personal docente e investigador.



Tercero. – Delegaciones de firma en el ámbito del Vicerrectorado de Investigación

1. Se delega en la persona titular del Vicerrectorado de Investigación la firma de:

- a) Los acuerdos para la realización de estancias en esta universidad por investigadores invitados sin vinculación contractual con la Universitat Politècnica de València.
- b) Los contratos laborales del personal de investigación.
- c) Las resoluciones, actos administrativos y declaraciones de cesión de datos que afecte al personal investigador en formación participe en convenios, proyectos y otras actividades de Investigación.
- d) Los siguientes documentos relacionados con la presentación o participación de personal docente e investigador y personal investigador de la Universitat en solicitudes y concesiones de ayudas públicas a la investigación de ámbito regional, nacional o internacional:
 - i) Proyectos de investigación, grupos de I+D+i, redes, organización de congresos y acciones especiales.
 - ii) Equipamiento e Infraestructura científica.
 - iii) Recursos humanos dedicados a la investigación: personal técnico de apoyo, programa Ramón y Cajal, programa Juan de la Cierva, programa de personal técnico de investigación y transferencia y otros programas equivalentes del ámbito estatal o autonómico.
 - iv) Estancias postdoctorales del personal docente e investigador de la Universitat.
 - v) Estancias de personal investigador invitado en la Universitat.
- e) Las solicitudes de proyectos, acuerdos de consorcio y otros documentos relacionados con la gestión de actuaciones de I+D de ámbito internacional.
- f) Los documentos de seguimiento o justificación que deban presentarse ante los organismos gestores de ayudas públicas.
- g) La presentación de otros documentos relacionados con la gestión de las licitaciones en el ámbito de la actividad de investigación y la de documentación en el Registro de Explotaciones Ganaderas.

2. Se delega en la persona titular de la Jefatura del Servicio de Biblioteca y Documentación Científica la firma de los contratos de suministros y servicios cuya cuantía sea inferior a doscientos catorce mil euros (214.000 €) en el ámbito de la actividad de este Servicio.



3. Se delega en D. Agustín Blasco Mateu y en D. Martín Rodríguez García, indistintamente, la firma de^{1, 2}:

- a) La Comunicación Anual Obligatoria de Datos Censales de la Explotación de la granja de ovinos y caprinos propiedad de esta Universitat.
- b) El trámite de ayudas de Solicitud Única relativa a la campaña de ayudas de la Política Agraria Común (PAC).
- c) La solicitud de certificados de traslado y confirmación de movimientos de animales.
- d) La solicitud de certificados TRACE.
- e) La solicitud de atestación sanitaria para exportación de animales vivos.
- f) La solicitud de certificación sanitaria DVR.
- g) La actualización de datos REGA. Comunicación de Altas y Bajas.
- h) El cambio de clasificación zootécnica.
- i) La solicitud de identificadores.

Cuarto. - Delegaciones de firma en el ámbito del Vicerrectorado de Desarrollo Sostenible de los Campus

Se delega en la persona titular del Vicerrectorado de Desarrollo Sostenible de los Campus la firma:

- a) La documentación administrativa para la ejecución de aquellos contratos administrativos de obras, concesión de obras, suministros y servicios de ámbito general de la UPV, cuya gestión corresponda a este vicerrectorado.
- b) Los contratos de gestión de residuos, y de las prestaciones de servicios cuyo objeto vaya referido a la gestión de residuos, en los que su cuantía no supere los dieciocho mil euros (18.000 €).

Quinto. - Delegaciones de firma en el ámbito del Vicerrectorado de Infraestructuras y Coordinación de los Campus

Se delega en la persona titular del Vicerrectorado de Infraestructuras y Coordinación de los Campus la firma:

- j) De los contratos para la instalación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad para la vigilancia de los campus.
- k) La documentación administrativa para la ejecución de aquellos contratos administrativos de obras, concesión de obras, suministros y servicios de ámbito general de la UPV, cuya gestión corresponda a este vicerrectorado.

**Sexto. - Delegaciones de firma en el ámbito del Vicerrectorado de Innovación y Transferencia**

Se delega en la persona titular del Vicerrectorado de Innovación y Transferencia la firma de:

- a) Los documentos de cesión de derechos de personal investigador en formación que participe en convenios, proyectos y otras actividades de formación.
- b) Los acuerdos de confidencialidad, transferencia de material y transferencia y/o corresponsabilidad de datos en el ámbito de la I+D+i.
- c) Los acuerdos incluidos en el ámbito de aplicación del Reglamento regulador de la ocupación temporal de espacios e instalaciones en la Ciudad Politécnica de la Innovación de la Universitat Politècnica de València.
- d) Los documentos relacionados con la presentación o participación de profesorado y personal investigador de la Universitat en solicitudes y concesiones de ayudas públicas a la innovación de ámbito regional, nacional o internacional.

Séptimo. – Delegaciones de firma en el ámbito del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento

Se delega en la persona titular del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento la firma de:

- a) Las resoluciones y actos administrativos relacionados con la gestión del estudiantado de estudios de grado o máster.
- b) La resolución de los recursos administrativos relacionados con la gestión del estudiantado de estudios de grado o máster.
- c) Las resoluciones de simultaneidad de estudios que afecten a titulaciones de la Universitat Politècnica de València presentadas por estudiantes procedentes de otras universidades.

Octavo. – Delegaciones de firma en el ámbito del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación

1. Se delega en la persona titular del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación la firma de:

- a) Las autorizaciones a terceros para el uso de los elementos de identidad de la Universitat Politècnica de València, siempre que dichas autorizaciones deban tramitarse a través del Área de Comunicación.



- b) Las solicitudes y actos de trámite relacionados con la ejecución de los proyectos o programas con alcance internacional en los que participe la Universitat Politècnica de València incluidos en el ámbito de este Vicerrectorado.
- c) Los convenios y acuerdos de colaboración en el ámbito internacional, en particular aquellos que den soporte a:
 - i) Colaboración y establecimiento de convenios con universidades, instituciones de educación superior y otras entidades en el ámbito internacional.
 - ii) Ayudas y becas internacionales, salvo las de investigación.
 - iii) Gestión de los proyectos y las alianzas del programa Erasmus+ y del resto de programas a cargo de la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA) y del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).
- d) Las resoluciones y actos derivados de convenios de intercambio académico en el ámbito de programas internacionales de intercambio.
- e) La convocatoria y resolución de ayudas para el personal y el estudiantado en el ámbito de programas internacionales de intercambio.
- f) Las Comunicaciones de Desplazamiento por Estudios UE.

2. Se delega en la persona titular de la Dirección del Área de Cooperación al Desarrollo la firma de la documentación necesaria para la organización de las acciones formativas ofertadas por el Centro de Cooperación al Desarrollo.

Noveno. – Delegaciones de firma en el ámbito del Vicerrectorado de Transformación Digital

1. Se delega en la persona titular de la Jefatura del Servicio de Sistemas y Redes de Comunicación la firma de los contratos de suministros y servicios cuya cuantía no supere los veinte mil euros (20.000 €) y cuyo objeto esté vinculado con las materias que son gestionadas por este Servicio.
2. Se delega en la persona titular de la Jefatura del Servicio de Aplicaciones la firma de los contratos de suministros y servicios cuya cuantía no supere los veinte mil euros (20.000 €) y cuyo objeto esté vinculado con las materias que son gestionadas por este Servicio.

**Décimo. – Delegaciones de firma en el ámbito del Vicerrectorado de Empleo, Formación Permanente y Lenguas**

Se delega en la persona titular del Vicerrectorado de Empleo, Formación Permanente y Lenguas la firma de:

- a) Las resoluciones y actos que se deriven de convenios de cooperación educativa para la realización de prácticas externas del estudiantado de la Universitat Politècnica de València.
- b) Las convocatorias, resoluciones y actos resultantes de las iniciativas para la empleabilidad del estudiantado, titulados o tituladas.
- c) Las resoluciones y actos administrativos derivados para gestionar las convocatorias de ayudas públicas y proyectos europeos relativos a la formación permanente, así como su justificación.
- d) La justificación de subvenciones en el ámbito del programa Cátedras de Empresa.

Se delega en la persona titular de la Jefatura del Servicio Integrado de Empleo la firma de todos los trámites relacionados con los convenios que firme la Universitat Politècnica de València con las Administraciones Públicas en el ámbito de Cátedras y Aulas de Empresa y en ámbito de los convenios relacionados con la empleabilidad de su estudiantado y sus egresados.

Décimo bis.³ -Delegación de firma en el ámbito del Vicerrectorado de Convivencia y Bienestar.

Se delega la firma en la persona titular de la Dirección de Área de Deportes para la realización de las tramitaciones que deba realizar la Universitat Politècnica de València ante las administraciones públicas y entidades del sector público en el ámbito de los deportes.

Décimo primero. – Delegaciones de firma en el ámbito de la Secretaría General

1. Se delega en la persona titular de la Secretaría General la firma de:

- a) Las certificaciones supletorias de Títulos Universitarios Oficiales correspondientes a enseñanzas impartidas en la Universitat Politècnica de València.
- b) La comunicación al Ministerio Fiscal de hechos que pudieran ser constitutivos de delito.

2. Se delega en la persona titular de la Jefatura del Servicio Jurídico la firma de:

- a) Los escritos de remisión de expedientes administrativos a los Juzgados y Tribunales.



- b) Los requerimientos de pago de facturas a terceros.
- c) Las solicitudes de publicación de notificaciones en el Boletín Oficial del Estado, en el ámbito de los procedimientos tramitados por el Servicio Jurídico.

Décimo segundo. – Delegaciones de firma en el ámbito de la Gerencia

Se delega en la persona titular de la Gerencia la firma de los contratos laborales temporales del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

Décimo tercero. – Delegaciones de firma en el ámbito de las Escuela y Facultades

Se delega en las personas titulares de las Direcciones de Escuela y de Decanatos de Facultad la firma de las resoluciones de simultaneidad de estudios entre titulaciones de la Universitat Politècnica de València.

Décimo cuarto. – Delegación de firma en el ámbito de otras estructuras

Se delega en las personas responsables de las estructuras de la Universitat donde los estudiantes vayan a realizar las estancias formativas la firma de la documentación que regule las condiciones concretas de la estancia formativa.

Décimo quinto.- Revocación.

Se dejan sin efecto todas las resoluciones de delegación de firma anteriores a la presente.